



**INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA
NIT. 806013631- 8
CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.**

Resolución No. 255

23 de octubre de 2023

«Por medio del cual se modifica la Resolución No. 023 del 03 de junio de 2014 y la Resolución No. 86 del 29 de junio de 2017»

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA – IPCC –

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 023 del 03 de junio de 2014 se adoptó el Manual de Contratación del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias.

Que mediante Resolución No. 86 del 29 de junio de 2017 se modificó parcialmente la Resolución No. 023 del 03 de junio de 2014 y se adoptó el nuevo Manual de Contrataciones del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias.

Que la Resolución No. 86 del 29 de junio de 2017 no modificó la totalidad de los artículos de la Resolución No. 023 del 03 de junio de 2014, especialmente el artículo 10 y subsiguientes que regulan el Comité de Contratación de la entidad.

Que la Resolución No. 023 del 03 de junio de 2014 y la Resolución No. 86 del 29 de junio de 2017 contienen expresiones relativas a los servidores que conforman el Comité de Contratación y Comité Evaluador y otros aspectos, tales como “Jefe de la dependencia”, “Jefe de la División”, “Jefe del área”, “Encargado de la División”, entre otras.



Que las anteriores denominaciones no se encuentran contenidas en la Resolución No 015 de 17 de febrero de 2021 "Por el cual se ajusta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias-IPCC", a la fecha vigente en el IPCC.

Que las expresiones relativas a los servidores que conforman el Comité de Contratación y el Comité Evaluador y otros aspectos, tales como "Jefe de la dependencia", "Jefe de la División", "Jefe del área", "Encargado de la División", entre otras, contenidas en la Resolución No. 023 del 03 de junio de 2014 y Resolución No. 86 del 29 de junio de 2017 hacen referencia a los servidores que ocupan los cargos de mayor jerarquía en la entidad, tales como Dirección, Jurídica, Control Interno, División de Patrimonio Cultural, División de Promoción Cultural, División Administrativa y cualquier otra división o área funcional del IPCC.

Que, en la Resolución No. 015 de 17 de febrero de 2021 "Por el cual se ajusta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias-IPCC" se dispone que los cargos de mayor jerarquía funcional de la entidad son los siguientes:

- Dirección: Director.
- Jurídica: Asesor Código 105 Grado 47
- Control Interno: Asesor Código 105 Grado 47
- División de Patrimonio Cultural: Profesional Especializado Código 222 Grado 45.
- División de Promoción Cultural: Profesional Especializado Código 222 Grado 45.
- División Administrativa: Profesional Especializado Código 222 Grado 45.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Modifíquense las expresiones "Jefe de la dependencia", "Jefe de la División", "Jefe del área", "Encargado de la División" o cualquier otra similar contenidas en la Resolución No. 023 del 03 de junio de 2014 y Resolución No. 86 del 29 de junio de 2017 por la denominación del empleo o área funcional a que se haga referencia, esto es, Director, Asesor Código 105 Grado 47 o Profesional Especializado 222 – 45 y/o según corresponda.

En adelante las expresiones "Jefe de la dependencia", "Jefe de la División", "Jefe del área", "Encargado de la División" o cualquier otra similar contenidas en las resoluciones precitadas se reemplazarán por



la denominación del empleo dispuesta en la Resolución No. 015 de 17 de febrero de 2021 "Por el cual se ajusta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias-IPCC" de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta resolución, así:

- Dirección: Director.
- Jurídica: Asesor Código 105 Grado 47
- Control Interno: Asesor Código 105 Grado 47
- División de Patrimonio Cultural: Profesional Especializado Código 222 Grado 45.
- División de Promoción Cultural: Profesional Especializado Código 222 Grado 45.
- División Administrativa: Profesional Especializado Código 222 Grado 45.

ARTÍCULO SEGUNDO: Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR URIZA PEREZ

Director General

Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias IPCC

Proyectó: Marcos Jairo Acevedo
Asesor Jurídico Externo IPCC

Revisó: Claudia Guzmán A.
Asesor Jurídico IPCC